

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Acuerdo de la Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba, de 13 de junio de 2002, para la venta en pública subasta de inmuebles del Estado.

Solar sito en Montilla, calle Condesa de Feria, 13 (antes 9); superficie 150 metros cuadrados. Linda: Derecha, Condesa de Feria, 15; izquierda, Condesa de Feria, 9, y fondo, Condesa de Feria, 13, D. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, tomo 784, libro 784, folio 193, finca 42.120, inscripción primera. Sin cargas. Se saca a subasta en 24.340,99 euros. Consignación: 4.868,20 euros. Se declara alienable y se acuerda su venta por Acuerdo del Delegado de 5 de marzo de 2001.

Solar sito en Alcaracejos, calle El Viso, 4 (antes sin número); superficie 179 metros cuadrados. Linda: Derecha, El Viso, 2; izquierda, El Viso, 6, y fondo, Pozoblanco, 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, tomo 961, libro 62, folio 42, finca 1.422, inscripción segunda. Sin cargas. Se saca a subasta en 12.909,48 euros. Consignación: 2.581,90 euros. Se declara alienable y se acuerda su venta por Acuerdo del Delegado de 8 de abril de 2002.

Rústica sita en Santa Eufemia, paraje Cerrillo Arenoso, polígono 23, parcelas 202 y 203; superficie 1-80-22 hectáreas. Linda: Norte y sur, parcela 199 y camino; este, parcelas 201 y otras, y oeste, parcelas 98 y otras. Todas del polígono 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, tomo 201, libro 14, folio 136, finca 1.176, inscripción primera. Sin cargas. Se saca a subasta en 2.703,30 euros. Consignación: 540,66 euros. Se declara alienable y se acuerda su venta por Acuerdo del Delegado de 29 de abril de 2002.

Rústica sita en Santa Eufemia, paraje Umbria del Batán, polígono 4, parcela 104, subparcelas a y b; superficie 0-62-96 hectáreas de olivar y 34-11-38 hectáreas de monte bajo. Linda: Norte, parcelas 103 y otras; sur, parcela 112; este, parcela 105 y otras, y oeste, parcelas 80 y otras. Todas del polígono 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, tomo 201, libro 14, folio 122, finca 1.162, inscripción primera. Sin cargas. Se saca a subasta en 12.695,35 euros. Consignación: 2.539,07 euros. Se declara alienable y se acuerda su venta por Acuerdo del Delegado de 30 de abril de 2002.

Rústica sita en Santa Eufemia, paraje Umbria del Batán, polígono 4, parcela 88, superficie 0-23-26 hectáreas. Linda: Norte, parcelas 84 y 85; sur, parcela 81; este, parcela 89, y oeste, parcela 82. Todas del polígono 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, tomo 201, libro 14, folio 122, finca 1.162, inscripción primera. Sin cargas. Se saca a subasta en 279,12 euros. Consignación: 55,82 euros. Se declara alienable y se acuerda su venta por Acuerdo del Delegado de 3 de mayo de 2002.

Rústica sita en Santa Eufemia, paraje El Monje, polígono 21, parcela 193, superficie 22-38-95 hectáreas. Linda: Norte, parcelas 194 y otras; sur, parcelas 354 y otras; este, parcelas 321 y 334, y oeste, parcela 190. Todas del polígono 21. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, tomo 201, libro 14, folio 134, finca 1.174, inscripción primera. Sin cargas. Se saca a subasta en 6.716,85 euros. Consignación: 1.343,37 euros. Se

declara alienable y se acuerda su venta por Acuerdo del Delegado de 11 de junio de 2002.

Rústica sita en Santa Eufemia, paraje San Cosme, polígono 6, parcela 1.109, superficie 2-65-05 hectáreas. Linda: Norte, parcelas 1.099 y 1.106; sur, parcelas 1.110 y 1.111; este, parcelas 1.105, 1.107 y 1.108; oeste, 1.129 y 1.130. Todas del polígono 6. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, tomo 201, libro 14, folio 85, finca 1.125, inscripción primera. Sin cargas. Se saca a subasta en 3.900,75 euros. Consignación: 780,15 euros. Se declara alienable y se acuerda su venta por Acuerdo del Delegado de 12 de junio de 2002.

Rústica sita en Santa Eufemia, paraje Cerro Pescuezo, polígono 23, parcela 260, superficie 49-58-76 hectáreas. Linda: Norte, parcelas 262 y otras; sur, parcela 229 y otras; este, parcelas 284 y otras, y oeste, parcelas 206 y otras. Todas del polígono 23. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, tomo 201, libro 14, folio 139, finca 1.179, inscripción primera. Sin cargas. Se saca a subasta en 19.835,04 euros. Consignación: 3.967 euros. Se declara alienable y se acuerda su venta por Acuerdo del Delegado de 12 de junio de 2002.

La subasta se celebrará el día 24 de julio de 2002, a las diez horas, en el salón de actos de esta Delegación. La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Delegado de Economía y Hacienda, y formarán parte de la misma el Abogado del Estado, el Interventor de Hacienda y el Jefe de la Sección de Patrimonio, que actuará de Secretario.

Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar ante la Mesa o acreditar que se ha depositado en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo de venta de la finca que se pretende adquirir.

Los gastos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta, así como los anuncios de subasta realizados serán a cargo del comprador. Los inmuebles que se subastan constituyen un cuerpo cierto, con independencia de que resulten diferencias de medidas respecto a las que se recogen en este anuncio.

En la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación puede verse el pliego de condiciones de la subasta.

Córdoba, 13 de junio de 2002.—El Delegado de Economía y Hacienda, José Paniagua Amo.—30.296.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 4458/00.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo uno del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Estévez Freire, Manuel Ricardo, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes, y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos dos y tres, del indicado Reglamento, que a continuación se transcriben.

Artículo 94.dos. El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión

acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho. A este efecto será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones de terceros. Y, en general, de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al citar resolución.

Tres. En el escrito de alegaciones podrá, además, proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en Derecho. Los Vocales del Tribunal Central y los Secretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.

Madrid, 14 de junio de 2002.—María de Rus Ramos Puig.—30.745.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 6886/01.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo uno del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Alegre Roselló, Mercedes, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes, y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos dos y tres, del indicado Reglamento, que a continuación se transcriben.

Artículo 94.dos. El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho. A este efecto será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones de terceros. Y, en general, de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al citar resolución.

Tres. En el escrito de alegaciones podrá, además, proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en Derecho. Los Vocales del Tribunal Central y los Secretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.

Madrid, 14 de junio de 2002.—María de Rus Ramos Puig.—30.746.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución de liquidación definitiva de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artícu-